



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de julio dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2021-00385
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere

En atención a la solicitud proveniente de la parte actora, se advierte que para tener en cuenta la notificación por medio electrónico realizada a la demandada, deberá cumplir con los presupuestos del decreto 806 de 2020, condicionado por la Sentencia C -420 de 2020, aportando prueba de la correspondiente constancia de acuse de recibido por el demandado o acceso del destinatario al mensaje, por considerar que la constancia allegada solo da cuenta en la trazabilidad de la notificación que la comunicación fue enviada a la dirección de destino, sin tener certeza del acceso del destinatario.

NOTIFÍQUESE

[Firma manuscrita]

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ

Juez

5

Firmado Por:

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03e2cbdb5acf6cb5c7a02f5e4dbf39f8e6cfbb6bd332a6fcd42be8a2ade2879d**
Documento generado en 16/07/2021 12:10:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>